



Ayuntamiento de Dosbarrios

Plaza de la Constitución, 1; C.P. 45311 DOSBARRIOS (Toledo); C.I.F. P-4505900C
<http://www.dosbarrios.com>

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, DE UN MONITOR/A PARA EL PROGRAMA "TU SALUD EN MARCHA 2019/2020"

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un monitor en régimen laboral temporal para el Programa de Gimnasia de Mantenimiento dirigido a los mayores de 60 años, "Tu salud en Marcha 2019/20".

La contratación laboral se realizará en base a los períodos de ejecución y jornada del programa marcado por la Diputación Provincial de Toledo, en función del convenio pendiente de suscribir entre dicho organismo y esta Entidad Local.

Procedimiento de selección: Fase de concurso (baremación de méritos)

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social", debiendo de acreditar antes de la contratación que reúnen los requisitos legales para ser contratados. En todo caso deberán tener permiso de residencia y de trabajo en vigor.
- Contar con la edad mínima de dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se contrata ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad previstos en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las personas interesadas deberán dirigir sus instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo convocado, a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día 7 de Octubre y finalizará el próxima 9 de Octubre de 2019 (ambos inclusive).

Dicha instancia irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Curriculum Vitae
- Tarjeta Demanda de Empleo (en su caso)
- Cualquier otra documentación que se estime pertinente para ser valorada por la Comisión de Selección (Contratos, Vida Laboral, Certificados de Empresa, Nóminas, etc.).

CUARTO.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado que todas y cada una de ellas reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos/as, y en su caso la causa de la no admisión.

QUINTO.- COMISIÓN CALIFICADORA.

El Ayuntamiento, formará una Comisión de Selección que tendrá por objeto la baremación de los méritos aportados por los aspirantes/as y que estará compuesta:

- Presidente: funcionario del Ayuntamiento.
- Secretario: el de la Corporación.
- Vocales: funcionario del Ayuntamiento.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección de los/as aspirantes se realizará conforme a la baremación de méritos siguientes, pudiendo obtener un máximo de 10 puntos:

Titulación (Máximo 5 puntos)

- Diplomado o Licenciado 3 puntos
- Título de Bachiller o Formación Profesional 2 puntos

Experiencia profesional (máximo 4 puntos)

- Clases impartidas en escuelas deportivas, en Administraciones Públicas o centros dependientes de éstas: 0,25 puntos/mes, hasta un máximo de 3 puntos.
- Clases impartidas de la disciplina en cuestión, en centros privados y/o clubes deportivos: 0,10 puntos/mes hasta un máximo de 1 punto.

Para acreditar la experiencia laboral, se presentará la documentación consistente en informe de vida laboral, contratos, certificados de empresa, nóminas, etc., que acrediten los trabajos realizados.

Sólo computarán trabajos realizados efectivos y que impliquen una relación laboral, no admitiéndose trabajos ocasionales, colaboraciones, prácticas o similares.

Otras situaciones baremables (máximo 1 punto)

- Por estar en desempleo con la antigüedad mínima de dos meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria 1 punto

SÉPTIMO.- FACULTADES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La comisión calificadora queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

OCTAVO.- RECURSOS.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/As con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo antes el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, conforme a la dispuesto en el Art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento administrativo común de las AA.PP. y el artículo 8 de la ley 29/1998 de la Jurisdicción contencioso administrativo. También podrán utilizarse del mismo modo otros recursos si lo estimasen oportuno. Las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía a fecha 3 de Octubre de 2019.

En Dosbarrios, a 3 de Octubre de 2019.

